

Informe Secretarial.
Señora juez, a su despacho el presente EJECUTIVO iniciado por BANCO GNB SUDAMERIS S.A. contra NILDA ROSA FERREIRA DE CORTES, informándole que la apoderada judicial de la parte demandante solicitud de requerimiento a las entidades Bancarias BOGOTÁ, BANCOLOMBIA, OCCIDENTE y BANCO AV-VILLAS, en razón de que no ha recibido hasta la fecha respuesta sobre el embargo comunicado a través de oficio por el despacho. Así mismo, pongo a su conocimiento escrito de fecha 23 de enero de 2024 en el que la apoderada judicial de la parte demandante aporta escrito de renuncia de poder. Sírvasse proveer.
Soledad, febrero 15 de 2024
NUBIA MARQUEZ VARELO.
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD. FEBRERO QUINCE (15) DE DOS MIL VEINTICUATRO. (2024)

Visto el parte secretarial y constatado su contenido el juzgado, que la petente no aporta las constancias de envío a las entidades Bancarias que pretende requerir, por tal razón no accederá a la petición de requerimiento formulada por la parte demandante hasta tanto aporte las constancias de envío a dichas entidades.

Por otra parte, y revisado el memorial presentado por la Dra. CAROLINA ABELLO OTÁLORA, en el que manifiesta la renuncia al poder que le fuera otorgado por el ejecutante, ésta será aceptada por cumplir con los requisitos exigidos en el numeral 4 del artículo 76 del C.G.P.

En consecuencia, se

RESUELVE

- 1.- NO ACCEDER a requerir a las entidades Bancarias BOGOTÁ, OCCIDENTE BANCOLOMBIA y BANCO AV-VILLAS por las razones expuestas en la parte motiva de este auto.
- 2.- ACEPTAR la renuncia que hace la Dra. CAROLINA ABELLO al poder conferido por la parte ejecutante BANCO GNB SUDAMERIS S.A., dentro del proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LA JUEZ
ZAHIRA RAISH MALO

ac

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
MIXTO DE SOLEDAD, ATLANTICO.
La suscrita secretaria hace constar que el anterior auto se notificó por anotación en Estado No. 026, en la secretaría del Juzgado a las 7:30 AM del día 16 de febrero de 2024.
NUBIA MÁRQUEZ VARELO
Secretaria

Firmado Por:
Zahira Vanessa Raish Malo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Soledad - Atlantico

Código de verificación: **8fedcadbb6cb0e43e62be664768a01b208280078b6d115e5612d5d434c73bcec**
Documento generado en 15/02/2024 02:55:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>